

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecisiete de septiembre de dos mil veinte

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Edificio Edmon Zaccour

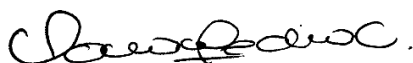
Demandado: Agencia de Aduanas Techcomex

Rad. 2019-01223

En virtud de la solicitud que antecede sobre la entrega de los depósitos judiciales (fl. 60 c.1), el Despacho **RESUELVE:**

ADVERTIR a la parte interesada que es necesario que PREVIAMENTE se acredite el diligenciamiento de los oficios correspondientes al levantamiento de todas y cada una de las medidas cautelares aquí decretadas, esto es, oficio de desembargo dirigido a los bancos relacionados en el escrito de medidas cautelares (fl. 1 c.2) y Registro de Instrumentos Públicos, los cuales deben ser enviados al correo electrónico de este Juzgado j27cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO No. **81** DE HOY 18 DE
SEPTIEMBRE DE 2020 NOTIFICO
PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO